



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-R-UNICA-2017

Ica, 10 de Enero de 2017



VISTO:

La solicitud N° 1333 del 5 de Febrero de 2016, presentada por la servidora administrativa nombrada Nilda Hilaria Casas Arrescurrenaga con nivel remunerativo técnico "A", quien solicita el cese voluntario, pago de compensación de tiempo de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, del 4 de Setiembre del 2012, se nombra al Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández, Docente Principal a DE, como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 038-2016 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 035-OGGRH/OE-UNICA-2016 de la Oficina de Escalafón, la recurrente inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 1 de Enero de 2000, contando al 31 de Enero del 2016 con 14 años y 10 meses de servicios prestados al Estado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0056-OGGRH-ORYP-UNICA-2016 del 29 de Febrero de 2016 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que la pensión que percibirá Nilda Hilaria Casas Arrescurrenaga, como ex -servidora administrativa, cesante en el régimen pensionario del D.L. N° 25897, siendo admisible otorgarle la Resolución de Cese Voluntario a partir del 1 de Febrero de 2016;

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Resulta aplicable otorgarle el beneficio de compensación por tiempo de servicios, el cual se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública se calcula en base a la remuneración principal, por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años



de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Remuneración Total Permanente

S/. 37.09

S/. 37.09 x 15= S/. 556.35

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 112-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2015 de la Unidad de Control de Personal, la servidora administrativa Nilda Hilaria Casas Arrescurrenaga, al haberse revisado el libro de registro de vacaciones se ha determinado que no tiene vacaciones pendientes a la fecha;

Que, con Oficio N° 0369-D/OGGRH-UNICA-2016 del 8 de Marzo de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 0397-2016-OGPU/UNICA del 16 de Marzo de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, esta oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0091-OFEP/OGPU-UNICA-2016;

Que, mediante Informe N° 0195-DGAL-UNICA-2016 del 19 de Abril de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cese voluntario de la servidora administrativa nombrada Nilda Hilaria Casas Arrescurrenaga, con nivel remunerativo técnico "A", asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), de acuerdo al detalle en el Informe N° 0091-OFEP/OGPU-UNICA-2016 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la servidora administrativa nombrada **NILDA HILARIA CASAS ARRESCURRENAGA** con nivel remunerativo técnico "A" de la Universidad San Luis Gonzaga" de Ica, quien peticiona su cese voluntario.



Artículo 2°.- CESAR, en vías de regularización administrativa, a partir del 1 de Febrero del 2016, a la servidora administrativa nombrada del artículo 1° de la presente Resolución Rectoral, con un record laboral de 14 años y 10 meses de servicios prestados al Estado?

Artículo 3°.- OTORGAR a doña Nilda Hilaria Casas Arrescurrenaga servidora administrativa nombrada con nivel remunerativo técnico "A", el monto de S/. 556.35 (quinientos cincuenta y seis con 35/100 soles), por compensación por tiempo de servicios.

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios (CTS), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0091-OFEP/OGPU-UNICA-2016.

Artículo 4°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a doña Nilda Hilaria Casas Arrescurrenaga, servidora administrativa nombrada por los 14 años y 10 meses prestados a esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática, corresponde exactamente
a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fe.



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL